B O P
Ciudad Real

Número 144

jueves, 30 de julio de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número TR/2/2020.. .4927
ARENAS DE SAN JUAN
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal número 5, reguladora de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.....4928
CARACUEL DE CALATRAVA
Aprobación inicial del Presupuesto General para 2020.....4929
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.....4930
CIUDAD REAL - INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)
Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020.....4931
HORCAJO DE LOS MONTES
Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde entre los días 29 de julio y 28 de agosto de 2020, ambos inclusive.....4932
LA SOLANA
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza nº 11 reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.4933
LLANOS DEL CAUDILLO
Avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local durante julio y agosto.....4934
MANZANARES
Adquisición mediante expropiación forzosa de finca situada en calle Villarreal 21..4936
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del archivo de documentos no electrónicos.....4937
PIEDRABUENA
Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. 4938

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 1 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

TOMELLOSO
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2020, en la modalidad de suplemento de crédito.....4939
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.....4940
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2020 en la modalidad de suplemento de crédito.....4941

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Despido 17/2020 a instancia de Noelia García Álvarez.....4942
Despido 15/2020 a instancia de María Victoria Talavera Celestino.....4943
Despido 930/2019 a instancia de Rocío Mora Ormeño.....4944
PAMPLONA - NÚMERO 2
Procedimiento Ordinario 1028/19.....4945

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico 2019.....4946

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 2 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. TR/2/2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, expediente 1466/2020. Y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Almadén, la Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1938

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 3 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 29 de mayo de 2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Añadir:

"Disposición transitoria primera.

Debido a la crisis económica originada por la enfermedad Covid-19 se establece una bonificación del 50% en la cuota de basuras correspondiente al primer semestre de 2020, para aquellos comercios y establecimientos afectados por el cierre y cese de actividad, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual, los sujetos pasivos que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del 50% del recibo abonado correspondiente a dicho período".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 29 de julio de 2.020.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 1939

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 4 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2020, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2020, se expone al público, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del RDLeg 2/2004, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones, únicamente por aquellas causas contenidas en el artículo 170.2 del RDLeg 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro municipal deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 10 de julio de 2020.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 1940

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 5 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente la cuenta general de esta entidad, por la Comisión Especial de Estudios de Cuentas, en fecha de 10 de julio de 2020, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de presentarse en el Registro municipal deberá hacerse desde las 9 a las 15 horas.

Caracuel de Calatrava, a 10 de julio de 2020.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 1941

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 6 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, acordó la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, (IMPEFE), con el siguiente detalle:

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: IMPEFE- Ayto. Ciudad Real.

Código Territorial: 13034.

Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2020.

Personal Laboral.

- Técnico de Gestión Económica Grupo A. Subgrupo A2. Número de vacantes: Una.
- Técnico de Gestión de Recursos Humanos. Grupo A. Subgrupo A2. Número de vacantes: Una.

Anuncio número 1942

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 7 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

DECRETO

Teniendo previsto ausentarse de esta localidad la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, entre los días 29 de julio y 28 de agosto de 2020, ambos inclusive, procede delegar la funciones inherentes a dicho cargo, salvo aquellas que son expresamente indelegables o vienen limitadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria aplicable, en la persona del Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Luis Javier Camarena Moreno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Luis Javier Camarena Moreno, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días 29 de julio y 28 de agosto de 2020, ambos inclusive, con las funciones y competencias inherentes a dicho cargo.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este Decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primer de los días señalados en el apartado anterior.

Horcajo de los Montes, a 28 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.- Doy fe, Secretaría-Intervención.

Anuncio número 1943

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 8 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza nº 11 reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 104, de fecha 3 de junio de 2020 y Diario Lanza de Ciudad Real de fecha 10 de junio de 2020 y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 10º.- "Regulación supletoria" que se modifica sería el siguiente:

Para lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 7/1.985, de Bases de Régimen Local (Real Decreto 781/1.986), Reglamento General de Recaudación y demás normativa aplicable.

Disposición transitoria primera.- A consecuencia de la situación del estado de alarma, generado por la pandemia de Covid-19, se ha impedido hacer uso del aprovechamiento del dominio público especialmente a los establecimientos de hostelería que tenían concedido. Por tanto queda sin efecto la aplicación de la cuota tributaría regulada en el punto A.3 del artículo 7 "Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa", desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Alcalde-Presidente.

Anuncio número 1944

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 9 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

DECRETO

Avocación competencias delegadas en Junta Gobierno Local durante julio y agosto.

Visto que con fecha 5 de julio de 2019 se dictó Decreto 2019/161 mediante el cual esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local el ejercicio de las determinadas atribuciones de la Alcaldía, concretamente:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

- Nombrar y cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

- Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieren sido recibidas por los servicios de intervención.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La concesión de licencias de obra y actividad, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de urbanización.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Concertar las operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

Atendiendo al acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local, Pleno extraordinario de fecha 4 de julio de 2019, la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se suspenderán durante los meses de julio y agosto asumiendo los órganos delegantes las competencias delegadas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 10 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Primero. Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía (Decreto 2019/161), de delegación de competencias con fecha 5 de julio de 2019 se dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Asumir por esta Alcaldía-Presidencia las precitadas competencias desde el día de la fecha, y hasta la finalización del mes de agosto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldía Presidencia.- Doy fe, Secretaría General.

Anuncio número 1945

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 11 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva se trascribe a continuación:

"Primero.- Adquirir, mediante expropiación forzosa, la finca descrita en el anexo que se adjunta y aprobar la valoración efectuada por el técnico municipal y, por tanto, determinar definitivamente el justo precio de la finca indicada en la cantidad de cero euros, dando por concluido el expediente expropiatorio.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y efectividad del presente acuerdo y para que, efectúe las gestiones necesarias para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de Manzanares, y a la toma de posesión del mismo.

Tercero.- Que se proceda a realizar por los servicios técnicos municipales las actuaciones de conservación y mantenimiento del inmueble que exige la legislación urbanística y que ha motivado la expropiación del inmueble.

Relación de bienes afectados.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Finca única.- Descripción inmueble:

Inmueble con referencia catastral: 8265001VJ6186N0001AT, situada en calle Villarreal 21, con una superficie de 391m^2".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y normas concordantes, contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de esta publicación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a expresada fecha.

Si optara por su interposición, se hace constar que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a su interposición y que no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o su desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso del último plazo indicado.

Manzanares, 28 de julio de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1946

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 12 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, la ordenanza reguladora del archivo de documentos no electrónicos del Ayuntamiento de Manzanares, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, el referido expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, en las Oficinas de Secretaría General, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, el texto completo se podrá consultar en el siguiente enlace:

https://etablon.dipucr.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=044

La aprobación de que se trata se elevará a definitiva si durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

Manzanares, 28 de julio de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1947

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 13 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del municipio de Piedrabuena.

En sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2020 se adoptó acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 14 reguladora de tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Piedrabuena.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 1 de junio de 2020 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, en los siguientes términos:

"Añadir una disposición transitoria primera: Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, con carácter exclusivo para este ejercicio 2020, por lo que, no estarán obligados al pago de la tasa los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la tasa, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19".

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Piedrabuena, a 29 de julio de 2020.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 1948

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 14 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 22/07/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 7/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el gasto siguiente:

Suplementos de crédito.

Partida	*Denominación*	*Importe*
231.12-489.01	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Atenciones	70.000,00 €
231.12-226.08	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Ayudas Sociales	30.000,00 €
	Total suplementos de creditos	100.000,00 €

Financiación.

Partida	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.000,00 €
	Total financiación	100.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1949

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 15 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 22/07/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 8/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar el gasto siguiente:

Partida	*Denominación*	*Importe del alta de créditos*
320-481.04	Programa de Ayuda Extraordinaria para Estudiantes	200.000,00 €

Financiación:

Partida	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1950

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 16 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 22/07/2020 el expediente de modificación de créditos núm. 10/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el gasto siguiente:

Suplementos de crédito.

Partida	*Denominación*	*Importe*
150.00-611.00	Inversión en Obras Municipales	153.000,00 €
171-227.00	Contrato de apoyo para poda	70.000,00 €
323.03-481.00	Convenio UNED	50.000,00 €
	Total suplementos de crédito	273.000,00 €

Financiación.

Partida	*Denominación*	*Importe*
338-226.08	Festejos Populares y Feria y Fiestas	170.000,00 €
33400-226.11	Activ. Culturales Organización Propia (crédito ampliable)	46.023,84 €
33400-226.13	Gastos Fiesta de las Artes y las Letras	23.000,00 €
33400-489.05	Premios Fiestas de las Artes y las Letras	3.976,16 €
432-226.12	Actividades Promoción Turística	30.000,00 €
	Total financiación	273.000,00 €

Se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 29 de julio de 2020.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1951

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 17 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el Procedimiento Despido 17/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Noelia García Álvarez contra YJC Marketing Solution Group 0608, S.L. y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 21/7/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YJC Marketing Solution Group 0608, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 29 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1952

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 18 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el Procedimiento Despido 15/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María Victoria Talavera Celestino contra YJC Marketing Solution Group 0608, S.L. y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 21/7/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a YJC Marketing Solution Group 0608, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 29 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1953

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 19 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el Procedimiento Despido 930/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Rocío Mora Ormeño contra Dulcinea Nutrición, S.L.; administrador concursal Rafael Muñoz de la Espada y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 17/7/2020.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 29 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1954

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 20 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PAMPLONA - NÚMERO 2

Edicto de notificación.

Procedimiento Ordinario 1028/19.

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Pamplona

Hago saber:

Que se ha dictado sentencia de fecha 24 de julio de 2020 en el proceso seguido en Procedimiento Ordinario, registrado con el número 1028/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Contratas Concer, S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Pamplona, a 27 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

Anuncio número 1955

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 21 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Cuenta general ejercicio económico 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general del ejercicio económico 2019, por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ciudad Real, a 28 de julio de 2019.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1956

Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 29/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 22 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2